

NOVEDADES

#AURENNoticias

MONEDA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Por medio del Decreto **N° 108/022** del 4 de abril de 2022, se establece que las entidades obligadas a registrar sus estados financieros ante la **Auditoría Interna de la Nación**, que posean una **moneda funcional distinta de la moneda nacional**, deberán **presentarlos en ambas monedas**.

Los estados financieros tanto en moneda funcional como en moneda de presentación serán sometidos a la **aprobación de los socios o accionistas de la entidad**, y podrán ser presentados en un único cuerpo o cuerpos separados.

Para la conversión deberán seguirse los lineamientos establecidos en la NIC 21 o en los numerales 30.17 y siguientes de la NIIF para PYMES, según corresponda.

Este decreto tiene **vigencia** para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2022, permitiéndose la adopción anticipada.